

**Resolución del Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), por la que se designa órgano instructor provisional para la tramitación de las solicitudes al Programa de ayudas para la rehabilitación energética de edificios existentes del sector residencial (uso vivienda y hotelero).**

La resolución del Consejo de Administración de este Instituto de 25 de junio de 2013, publicada mediante resolución de 25 de septiembre de 2013 de la Secretaría de Estado de Energía (B.O.E. número 235, de 1 de octubre), establece las bases reguladoras y convocatoria del Programa de ayudas para la rehabilitación energética de edificios existentes del sector residencial (uso vivienda y hotelero)-PAREER.

El apartado decimotercero 1 de las bases de dicho Programa, respecto a los órganos competentes para la tramitación, gestión y resolución de las ayudas, establece que la ordenación e instrucción del procedimiento le corresponderá al Secretario General de este Instituto, siendo así que dicha Secretaría General se encuentra vacante, por lo que, al objeto de agilizar la tramitación y gestión del procedimiento, que padece ya un retraso importante, se hace precisa la urgente y excepcional designación de un órgano instructor provisional, en tanto se produzca el nombramiento de nuevo Secretario General.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimoctavo 3 de las bases reguladoras del Programa,

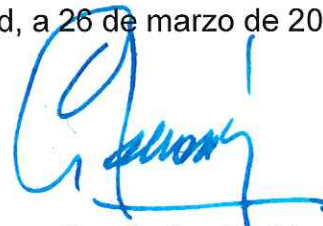
**RESUELVO:**

Primero.- Designar al Director de Ahorro y Eficiencia Energética de este Instituto, como órgano instructor provisional del procedimiento correspondiente al Programa de ayudas para la rehabilitación energética de edificios existentes del sector residencial (uso vivienda y hotelero)-PAREER, el cual realizará las funciones que las bases reguladoras del mismo asignan al Secretario General del Instituto hasta tanto se produzca el nombramiento de su titular.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de este Instituto.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en la página web de este Instituto.

Madrid, a 26 de marzo de 2014.



Fdo.: Arturo Fernández Rodríguez